

Finca

Unill

Medina

Antonio Galvez

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE MARZO DE
1942.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente,

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Lopez Vizcaino

D. Francisco Palma Saubly

D. Joaquin Gomez Agüero

D. Antonio Lorenzo Luevas

D. Enrique M. Nieto Santos

D. Antonio Bernués Garcia

D. José Medina Quechán

D. Antonio Gómez Ruiz

Interventor,

D. Rafael de Tolavea Luñes

Secretario,

D. Rafael Casarve Olavey

En la Ciudad de
Marbella siendo las
diecinueve horas del
día nueve de marzo
de mil novecientos ve-
nte y dos, se reunie-
ron en el Salón de
Actos de la Casa Con-
ciliar, los señores
Alcalde y Concejales
que al margen se ex-
presan, que constituyen
más de las dos terceras
partes de los miembros
que tanto de hecho
como de derecho com-
ponen la Corporación, al
objeto de celebrar sesión

extraordinaria

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco San-
tos Gallardo y asiste como fedatario el
infanzado Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la
presidencia, se da lectura seguidamente

al orden del día.

Designando al concejal es-
te Ayuntamiento que
formará parte Comisión
gestora de la Comu-
nidad de Municipi-
cipios de la Costa
del Sol occidental.

Seguidamente se
da cuenta por el Sr. Alcalde - Presiden-
te de comunicaciones telegráficas del
Gobierno civil de la provincia sobre
designación de Concejal de este Ayun-
tamiento para que juntamente con
esta Alcaldía forme parte de la Co-
misión Gestora Comunidad de
Municipios Costa del Sol Occiden-
tal y los señores asistentes por una
comunidad, acuerdan designar al Con-
cejal D. Antonio Galvez Ruiz para
que en unión del Sr. Alcalde for-
me parte de dicha Comisión.

Y no habiendo
más asuntos de que tratar se levan-
tó la sesión siendo las veinte ho-
ras del día a principios citados de
que certifico.

(Handwritten signatures and stamps)
Alcalde *(Signature)*
Concejal *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*

(Large handwritten signatures)

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA 23 DE MARZO DE 1948.-

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente,

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Ruiz Vinales

D. Francisco Palma Sánchez

D. Joaquín López Agüero

D. Antonio Obregón Cuevas

D. Enrique C. Nieto Santos

D. Antonio Benavidez García

D. José Medina Arellano

Subteniente,

D. Rafael de Talavera Guisón

Secretario,

D. Rafael Casarve Olastuey

En la Ciudad de
Marabala, siendo las die
cinueve treinta horas del
día veintitres de marzo
de mil novecientos seten
ta y dos se reunieron en
el Salón de Actos de la
Casa Consistorial los Con
cejales que al margen se
expresan y que en mayo
ría constituyen el Ayun
tamiento Pleno para el
cual y a fin de celebra
ción ordinaria fueron
citados con expresión de
causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Santos Gallardo, se halla presente el Sr. Subteniente de Fondos, D. Rafael de Talavera Guisón, y asiste como fe datario el infascito Secretario de la Corporación, D. Rafael Casarve Olastuey. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, es el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del día 27 de febrero último y de las extraordinarias de 3 y 9 del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

Aprobación provisio
nal Plan parcial Ordenación física comprendida en "Coto de los Dolores", propiedad de CONTOR, S.A.

A continuación se somete sucesivamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de una finca comprendida en el "Coto de los Dolores", propiedad de CONTOR, S.A., de este término, a efectos de su apro-

bación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1971.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 30 de 6 de febrero último, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Hasta la cooperación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de una finca comprendida en el "loto de las Dolores", propiedad de CONTUR S.A. y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Dando cuenta resolución
de Comisión Provincial
de Urbanismo sobre
Planes Ordenación y pro-
yecto urbanización.

A continuación y
a la vista de las comunicaciones de
las resoluciones adoptadas por la Comi-
sión Provincial de Urbanismo en rela-
ción con los siguientes Planes parcia-
les y proyectos de urbanización: "dicha

Vista Oeta", "Las Luinas del Anabelle Club", "Las Chafas de Anabelle (reformado)", "Guadalupe n.º 2", "Nuevo San Pedro", "Sol Dorado 1ª fase", "Marqués del Duero", "Sol Bruc" y "Anolino de Viento", de los que resultan que se aprueban las tres primeras y se ponen reparos a los restantes, se acuerda por unanimidad quedar enterados de dicha resolución y facultar a la Alcaldía, en relación con el proyecto de urbanización de la zona "Anolino de Viento", para que realice las gestiones pertinentes en orden a la subsanación de las deficiencias observadas y a la subsiguiente aprobación definitiva del proyecto.

Se da cuenta escrito de D. Manuel Sgus. Galán, en nombre Heredero de D. Miguel Domínguez Solcedo, sobre fustiprecio terrenos destinados en Plan parcial a verde defensivo.

A continuación se da cuenta de escrito que dirige D. Manuel Domínguez Galán, en nombre y representación de los herederos de D. Miguel Domínguez Solcedo relacionado con el expediente expropiatorio de los terrenos afectados para la "Construcción de la Ciudad Deportiva de Anabelle", en el que después de una serie de alegaciones contrarias a la valoración acordada, por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1971, propone una tasación - en vía de solución amigable - por un valor acordado de 81.000.000 de pesetas.

Resueltos que el Juzgado Provincial de Expropiaciones, mediante escrito de 27 de marzo, devuelve a este Ayuntamiento el expediente remitido por estimar que la competencia de dicho Juzgado se

inicia cuando concluyen las negociaciones entre expropiante y expropiado.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en el que se concluye que debe mantenerse la tasación municipal aunque, por no tratarse de zona verde propiamente dicha, sino de zona "deportiva" se estima correcta la interpretación de que no procede deducción alguna de la superficie total a expropiar (porcentaje de cesión obligatoria a que se refiere el artículo 116-4 de la Ley del Suelo). Por lo que la tasación quedaría entonces de la siguiente forma: 45.000 ms. a 113'87 pesetas ms. (valor urbanístico), 5.134.170 pesetas.

Considerando que el terreno objeto de expropiación no tiene la calificación de solar y que procede la aplicación de los criterios valorativos contenidos en la Ley del Suelo y disposiciones complementarias, por lo que resulta improcedente la tasación con sujeción al valor comercial.

Considerando que el índice del arbitrio de plus. valía de las terrenos que nos ocupan no es de 360 ni de 270 pesetas el ms., sino de 172 (por estar en zona 2ª, o sea a más de 200 metros de la R.N. 340).

Dada la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.ª Mantener la tasación por ms. - co correspondiente al valor urbanístico - fijada en el acuerdo de 18 de noviembre

de 1941 y referir esta tasación a la totalidad de la superficie, alcanzando por tanto una indemnización total de S. 124.150 pesetas.

2.º- Devolver el expediente al fuero Provincial de Expropiación a los efectos de justiprecio de la finca objeto de expropiación.

Dando cuenta escrito de la Jefatura de Puertos del Sur sobre concesión de la zona marítimo-terrestre en las playas del casco urbano.

A continuación se da cuenta de escrito de la Jefatura de Puertos del Sur remitiéndolo otro de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 8 de febrero último, por el que traslada Orden Ministerial de igual fecha, "sometiendo a la aceptación del Ayuntamiento de Anabelle las condiciones en que se podía autorizar la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre y mar litoral de las playas del casco urbano de Anabelle", todo ello como consecuencia de la aprobación del proyecto de "defensa y regeneración de las playas del casco urbano de esta ciudad."

Reservando que, después de reconocer que las obras contenidas en dicho proyecto son de "verdadera utilidad pública", establece las condiciones en que se podía autorizar la ocupación que son en síntesis las siguientes: que la concesión no implica cesión del dominio público, ni de las facultades dominicales del Estado y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y Reglamento de Puertos; se otorga por el plazo de 40 años que, previa petición del concesionario, podía ser discrecionalmente prorrogado.



gado por la Administración, hasta un máximo de 99 años; que se realizarán las obras con arreglo al proyecto suscrito en diciembre de 1968 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Díaz Fraga; que las obras se comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar totalmente terminadas en el de doce; que se deberá acreditar el abono, si procede, del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la constitución de la fianza definitiva equivalente al 5% del importe total de las obras y otras más sobre incumplimiento, terminación de las obras, inspección, etc. declarando expresamente esta concesión exenta de pago de canon.

Resueltos que el Sr. Interventor de Fondos informa que, a su juicio, este Ayuntamiento está exento del impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 n.º 1, g) del Texto refundido, extremo que se acreditará mediante la oportuna nota efectuada por la Oficina Liquidadora y que con relación a la obligación impuesta de constituir fianza está asimismo relevado de dicha obligación por aplicación de lo dispuesto en el art.º 661, n.º 4, de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación.
Esta Corporación, por unanimidad,

acuerda:

1.º- Aceptar las condiciones contenidas en la Orden Ministerial de referencia excepto en lo relativo a la obligación de prestar fianza, por entender que este Ayuntamiento está relevado por precepto legal de su cumplimiento.

2.º- Solicitar expresamente, de conformidad con lo prescrito en la condición 2.ª, la prórroga de la concesión a 99 años en atención a la consideración de verdadera utilidad pública de las obras que se contiene en la repetida Orden Ministerial.

3.º- Facultar al Sr. Alcalde para que comunique este acuerdo a la Jefatura de Obras y Puertos del Sur y solicite se tenga por no puesta la condición 1.ª en lo referente a la constitución de fianza, y la prórroga de la concesión a 99 años.

Acordando hacerse cargo de viales y servicios de las 75 viviendas que los construido en las Albarizas la Obra Sindical del Hogar.

A continuación se da lectura a oficio del Sr. Director Provincial del Ministerio de la Vivienda al que acompaña ejemplar por triplicado de la descripción de todos los viales y servicios de las 75 viviendas que la Obra Sindical del Hogar ha construido en las Albarizas, a los efectos de que por este Ayuntamiento se adopte el acuerdo pertinente en orden a hacerse cargo de dichos viales en el futuro.

Visto el proyecto enviado y el informe emitido por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda hacerse cargo de la conservación de los viales y servicios establecidos con motivo de la construcción de las viviendas de referencia.

bando escrito de Dirección General de Administración Local relacionado con enajenación pública en terreno sito en La Bajadilla.

A continuación se da lectura a escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 2 del actual, relacionado con el expediente incoado por este Ayuntamiento para enajenación en pública subasta de un solar de su propiedad sito en La Bajadilla, de 4.160'10 m² de superficie. En cuyo escrito se hace constar la inprocedencia legal para la enajenación directa de dicho solar, por razones de urgencia.

Vistos los antecedentes del caso y, especialmente, los acuerdos de esta Corporación de 27 de marzo de 1969 y de 23 de septiembre de 1971.

Considerando que la actuación municipal ha sido realizada toda ella de buena fe y en base a razones de urgencia debidamente acreditadas.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda facultar a la Alcaldía para que se dirija al citado Organismo en orden a recabar la solución más adecuada al presente caso.

Ratificando acuerdo C.M.P. de 15-3-73 por el que se nombra a D. Juan de Aguirre Tablada

A continuación se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 del actual, por el que

Arquitecto Arsen. mu
municipal.

se contrata a D. Angel Aguilar Talleda
Arquitecto Arsen municipal para la
emisión de los informes urbanísticos y
colaboración en la redacción de los
proyectos que se confeccionen en la
Oficina Técnica. Quedando enterada
la Corporación y conforme con dicho
nombramiento.

Acuerdo Ayuntamiento D. Franc.
Palma Sánchez Belegado
Policia municipal.

Igualmente se
acuerda quedar enterada de la reso-
lución de la Alcaldía de fecha 1.^o
del actual por la que se designa
al 2.^o Teniente de Alcalde D. Francis-
co Palma Sánchez Belegado de la
Policia municipal de esta ciudad.

Financiación del pro-
yecto de urbaniza-
ción de la carretera
de Ojén - tramo com-
prendido entre la CN
340 y la plaza de To-
mas de Arambella).

A continuación
el Sr. Alcalde informa que por la lo-
cución Provincial de Servicios Técni-
cos no ha sido concedida subven-
ción alguna para financiar el proyec-
to de urbanización de la carretera
de Ojén - tramo comprendido entre
la CN-340 y la plaza de tomas de
Arambella.

Resultando que dicho proyecto, redac-
tado por el Ingeniero de Caminos D. Fran-
cisco Jesús Hernández, fue aprobado por
este Ayuntamiento en sesión de 23 de
noviembre de 1971 y expuesto al público
en el Boletín Oficial de la Provincia
n.^o 202 de fecha 10 de diciembre del mis-
mo año, sin que durante el plazo de un
mes se haya presentado reclamación
ni reparo alguno.

Resultando que en el acuerdo de aproba-
ción se concretó que una vez conocida
la inclusión de esta obra en el Plan

provincial de obras y servicios para el bienio 1972-73, se diere cuenta a esta Junta para acordar lo procedente en orden a la imposición de contribuciones especiales y redacción del correspondiente presupuesto extraordinario.

Resultando que la Comisión de Hacienda ha redactado los pliegos de condiciones económico-administrativas por las que habrá de regirse la subasta correspondiente.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos ha emitido informe en el sentido de que no hay óbice al presupuesto para esta atención, procediendo la concesión de un anteproyecto de presupuesto extraordinario, imputado en ingresos por la exacción de contribuciones especiales y afección de ordinario.

Vista los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- A probar los pliegos de condiciones económico-administrativas y que se expongan al público por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y alegar las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

2.º.- Suponer la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de inmuebles e industrias lindantes con el tramo a urbanizar o que se be-

reficieren por la ejecución de dichas obras, en cuantía del 50% del coste efectivo de las mismas cobrado en la forma que determina el artº 454 de la vigente Ley de Régimen Local.

3º.- Facultar a la Alcaldía para ordenar la ejecución de las obras, con sujeción a los trámites legales pertinentes, previa conformidad de la Jefatura Provincial de Carreteras.

4º.- Que por el Sr. Alcalde, asistido por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, se proceda a la redacción del correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario de gastos e ingresos en el que deberá figurar como partida de ingresos, aparte de la correspondiente aportación municipal, la exacción de contribuciones especiales.

Aprobación bases y padrón de las obras de "instalación de alumbrado público en la urbanización Romero de San Pedro Alcántara".

Seguidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de contribuciones especiales acordadas imponer con motivo de las obras de "instalación de alumbrado público en la urbanización Romero de San Pedro de Alcántara", y del padrón confeccionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artº 471 de la vigente Ley de Régimen Local.



Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial a los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se exponga al público por término de quince días para que, en otros casos, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un espigón en las playas, instalación de alumbrado y acondicionamiento de calles, sin operación de créditos.

Seguidamente es presentado de conformidad con lo indicado en la orden del día el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para construcción de un espigón en las Playas de Caubella, instalaciones de alumbrado y acondicionamiento de calles, sin operación de crédito, cuyo Anteproyecto ha sido confeccionado por el Sr. Alcalde asistido de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos de la Corporación, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento. En consecuencia, puestas sobre la mesa y leídas las antecedentes y documentos que han servido de base para la formación del referido Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario ascendente a pesetas 74.000.000 en gastos e igual cantidad en ingresos, cuya formación consta en las respectivas relaciones. Puesto a discus-

sión el asunto y después de amplia deliberación, teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la ejecución de las obras que comprende, se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen mayoría legal suficiente de este Ayuntamiento Pleno, aprobar a todos los efectos el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para construcción de un espigón en las playas de Cuabella, instalaciones de alumbrado y acondicionamiento de calles, sin operación de crédito, ya que en el mismo quedan suficientemente fijados los ingresos necesarios para atender a los gastos que han de producirse, acordando igualmente que el repetido Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante anuncio que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el término de quince días hábiles pueda ser examinado por los interesados legítimos y contra el mismo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo que preceptúa el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rechazando propuesta de S. Donost. J. Otto sobre aprovechamientos de playas en parcelas

A continuación se da lectura a escrito de S. Donost. J. Otto en solicitud de que no se autorice la instalación de chiringuitos delante de de-

lindantes con los-
tabella.

terminadas parcelas de la subdivi-
sion Lostabella, comprometiéndose
a abonar al Ayuntamiento la can-
tidad que se hubiere fijado por
dicho aprovechamiento.

Considerando que lo que se
pretende mediante estas aprovecha-
mientos es la prestación de unos
servicios a los usuarios de las
playas y que en el caso de la lin-
dante con la alib. Lostabella su-
ben ser bastante numerosas.

Los Sres. reunidos, por unani-
midad, acuerdan rechazar la re-
clamación presentada por el Sr.
Otto, sin perjuicio de que pueda
concurran a dicho lote o lotes
y obtener la adjudicación para
su aprovechamiento mediante los
trámites legalmente establecidos.

Facultando al alcalde
para gestionar adqui-
sición vehículo destina-
do ambulancia rural.

A continuación
a propuesta de la alcaldía, como
consecuencia del mal estado en
que se encuentra el vehículo des-
tinado a ambulancia municipal,
se acuerda por unanimidad facultar
a la misma para que gestione la
adquisición regente de un nuevo ve-
hículo destinado al mismo fin.

Anteproyecto de presu-
puesto extraordinario
para construcción del
nuevo Palacio Consisto-
rial, con operación de
crédito.

Seguidamente es
presentado de conformidad con lo pidi-
do en la orden del día el Antepro-
yecto de Presupuesto extraordinario
para construcción del nuevo Palacio
Consistorial, con operación de crédito,
cuyo anteproyecto ha sido confecciona-
do por el Sr. Alcalde asistido por

los Sres. Secretario e Interventor de Fondos de la Cooperación habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento. En consecuencia, puestos sobre la mesa y leídas las antecedentes y documentos que han servido de base para la formación del referido Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario ascendente a pesetas 11.988.863,- en gastos; e igual cantidad en ingresos, cuyo porvenir consta en las respectivas relaciones. Puesto a discusión el asunto y después de amplia deliberación, teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la ejecución de las obras que comprende, se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen mayoría legal suficiente de este Ayuntamiento Pleno, aprobar a todos los efectos el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para construcción del nuevo Palacio Consistorial, con operación de crédito, ya que en el mismo quedan suficientemente fijados los ingresos necesarios para atender a los gastos que han de producirse, acordando igualmente que el referido Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante anuncio que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el término de quince días hábiles pueda ser examinado por los interesados.

legítimas y contra el mismo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo que preceptúa el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobación provisional del proyecto de las obras de construcción del nuevo "Palacio Municipal de Marbella".

A continuación se somete a la consideración de este Ayuntamiento el proyecto redactado para las obras de construcción del nuevo "Palacio Municipal de Marbella", aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 21 de enero de 1972.

Resultando que dicho proyecto ha sido expuesto al público mediante edicto inserto en el B.O. de la provincia número 87, de fecha 15 de febrero siguiente, sin que durante el plazo de un mes se haya presentado reclamación u observación alguna.

Considerando los preceptos legales de aplicación y, especialmente, lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Aprobar con carácter provisional el repetido proyecto de construcción del "Palacio Municipal de Marbella".
- 2.º - Que se remita el mismo, con certificación de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a efectos, si procede, de su aprobación definitiva.

ntiva

trastando alcaldía
para encargar selección
zona "San Ramón - Puer-
to Pesquero":

A propuesta de
la alcaldía se acuerda por unanimi-
dad facultar a la misma para
que encargue a técnico competente
la modificación del Plan parcial
de la zona "San Ramón - Puer-
to Pesquero", sito al suroeste del indicado
Plan parcial, entre la carretera
nacional 340 y el mar.

Y no habiendo
más asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesión siendo las veintinueve ho-
ras del día a principios citados de que
certifico.

Estadounidense

Cerrada

Truque



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
 AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE ABRIL DE
 1972.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente,
- D. Francisco Lantas Gallardo
- Concejales:
- D. Antonio Arias Uribeles
- D. Francisco Palma Sánchez
- D. Joaquín Gómez Agüero
- D. Antonio Lorenzo Crespo
- D. Enrique M. Nieto Lantás
- D. Antonio Bermúdez García
- D. José Medina Inesclán
- D. Antonio Galvez Ruiz
- Interventor,
- D. Rafael de Tolasa Linares
- Secretario,
- D. Rafael Casarre Olastuey

En la Ciudad de Medellín siendo las dieciocho treinta horas del día catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Presiden el Sr. Alcalde D. Francisco Lantás Gallardo y asiste como fedatario el Sr. Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se da lectura seguidamente al orden del día.

Aprobación inicial
 Plan parcial Ordenación correspondiente a terrenos propiedad de CEBELSO, S.A.

A continuación se da lectura a escrito de D. Edelmirno Uribe de Soto, Consejero delegado de CEBELSO, S.A., por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación correspondiente a terrenos propiedad de la citada entidad próximas al núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, de este término lindantes con la urbanización "dos ay"

geles" y con la zona marítimo-terrestre), y en elevación, previas las trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistas los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Resultando que el Plan presentado se adapta al contenido del Plan parcial en redacción correspondiente al núcleo urbano de San Pedro de Alcántara.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda a probar en principio el Plan parcial de Ordenación presentado por CIBERSOL y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42 y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación en su día del citado Plan parcial de Ordenación del núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, se hace constar expresamente lo siguiente: 1.º Las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquéllas o instaladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de las mismas. 2.º La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no

implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de Propietarios que se constituya al efecto.

Adjudicación de
 aprovechamientos temporales
 para las playas de este término durante el trienio 1972-1974.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la contratación por concurso público de los aprovechamientos temporales de las playas de este término municipal.

Vistas las informes de los técnicos municipales y los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Sres. reunidos tras amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Realizar las adjudicaciones que se especifican a continuación:

lote	Adjudicatario	Precio anual	Superficie	Toldos	Reservados
2	José Romero Albaro	67.000	100	90	
3	Salvador López Lorenzo	14.200	30	45	
5	Bárbara C. Harrissón	23.000	30	80	
8	José Osesa Suárez	44.100	160	100	
9	Rosa Hernández García	33.500	30	100	
10	Montalivotte	35.000	30	55	
13	José Orieta Hernández	60.200	100	80	
14	Francisco Anarilla Pérez	20.250	90	-	
15	Francisco Guerrero Ortiz	100.000	240	95	
16	María Sánchez Orozco	89.425	120	195	
17	José Quintanar Gómez	102.925	170	205	
18	Sport club	27.000	120	-	

Lote n.º	Adjudicatario	Precio anual	Superficie Total de Cuencas
19	Manuel Casarero García	67.500	300 -
20	Manuel Sánchez Santos	40.500	180 -
21	Josefa Belgado García	130.000	180 -
22	José Duque (El Frente)	141.250	472 95
23	José Rovira Díaz	101.925	330 95
24	Salvadora Haro Serrizón	34.500	40 80
25	Hotel Los Cuenteros	18.900	140 -
29	Jurique Voldermana Lara	68.000	160 100
30	Niquel Sánchez López	87.300	220 120
31	Antonio Osorio Navarrete	49.500	220 -
32	Karin Klauke	18.000	15 -
33	Vera Zelenskaya	90.000	100 120
34	Hotel Pinomar	125.000	530 -
35	Andrés Osorio Ribajas	81.000	40 150
36	Ana Luisa Hurtado	33.000	40 60
40	Isabel Fernández Ortega	80.000	40 100
43	Salvadora Ramón Fernández	27.675	80 75
44	Hotel Las Chapas	76.800	400 100
45, 46	Hotelería Beach	148.500	1.050 -
49	Rafael Osorio Ribajas	17.300	30 50

El precio de este lote experimentará un aumento del 20% cada año.

El precio de este lote será en 1973 de 20.300 ptas. y 1974 de 24.300 ptas., efectuándose el pago el día 20 de marzo de cada año.

2.º - Adjudicar todos los lotes anteriormente referidos con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y a las normas de obligado cumplimiento, condicionando a su fiel observancia la vigencia del contrato a las dos temporadas siguientes (1973 y 1974).



3.º.-Facultar a la Alcaldía para la firma de los contratos correspondientes.

4.º.-Asimismo, a propuesta del Primer Teniente de Alcalde, se acuerda que por un sólo año (temporada de 1972) se habilite una zona al este del espigón n.º 2 para la instalación de 100 ms. de toldos y bravaacas y 80 ms. de menudero y que, como caso excepcional y en atención a las circunstancias que concurren se adjudique dichas superficies a don Quintín Guerrero Bernal en la cantidad de 70.000 ftas.

Aprobación presupuesto ordinario 1972.

Se da lectura seguidamente a comunicación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones número 464 de 28 de marzo pasado, por la que se traslada resolución de la misma fecha del Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia autorizando el presupuesto ordinario confeccionado por esta Corporación para regir durante el presente ejercicio de 1972, por un importe parificado de 135.000.000 de pesetas en ligesas y gastos, en la forma en que fue definitivamente aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 1.º de febrero de 1972. Los Sres. reunidos que dieron enteradas del contenido de dicha resolución, acordando se ponga en ejecución por los servicios económicos de la Corporación el mencionado presupuesto, a cuyo efecto se les dará

Recomendaciones del
servicio de inspección
para futuras presu-
puestas.

traslado del presente acuerdo
a continuación
se da lectura a oficio n° 465 de 29
de marzo de 1972, de la Jefatura
Provincial del Servicio de Inspección
y Acreditamiento de las Corporaciones
Locales, sobre las emisiones y errores
observados en el expediente de presu-
puesto ordinario de esta Corporación
para el ejercicio de 1972, que si bien
no impiden que haya sido informa-
do favorablemente, conviene que sean
tenidas en cuenta por el Ayuntamien-
to para ejecuciones sucesivas. Entre las
citadas omisiones figura la inexisten-
cia de una base de ejecución del
presupuesto en la que se haga constar
que la cantidad de 2.500.000 ptas. que
figura como posible recaudación por
contribuciones especiales corresponde a
obras comprendidas en la consigua-
ción de la partida 6.1101 del estado
de gastos de dicho presupuesto, y
que con cargo a dicha partida, hasta
un importe de 3.000.000 de ptas. no po-
día contraerse gasto alguno sin que
previamente sea ejecutivo el acuerdo
de imposición de contribuciones especiales.

Oído el informe del Sr. Interventor
de Fondos, los Sres. remitidos al mis-
mo tiempo que quedaron enterados
del contenido de dicha comunicación,
acordaron por unanimidad a probar
la siguiente base adicional a las
de ejecución del presupuesto ordinario
de 1972.

"Base adicional.- de consignación de la



partida 6.1101 del Estado de Gastos de este presupuesto, hasta un importe de 3.000.000 de ptas. se destina a la ejecución de obras en que se proyecta la imposición de contribuciones especiales, y por consiguiente, con cargo a dicha partida, y hasta dicha cantidad, no podía abouarse ni contraerse cantidad alguna hasta tanto no sean efectivos los correspondientes acuerdos de imposición de contribuciones especiales".

Del presente acuerdo deberá darse traslado a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección, a sus oportunos efectos.

Expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1971 con cargo al superávit obtenido en la liquidación de 1970.

Seguidamente se dio lectura a un expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del pasado ejercicio; visto el dictamen de Intervención y el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que componen dicha propuesta su objetivo y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen local, suplementando créditos por un importe de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (28.777.897.- pesetas) con cargo al superávit del pasado ejer-

cicio a acordarse por unanimidad:

1.º - Aprobar la mentada propuesta de créditos en la forma siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DE NOMINACION</u>	<u>AUMENTO</u>
<u>SUPLEMENTO</u>		
1,1104	Haberes personal Jueces Administrativos	32.666.-
1,1105	Haberes personal subalterno oficinas	30.625.-
1,1402	Retribución personal Banda Juvenil	226.200.-
1,2101	Antualidad funcionarios	9.600.-
1,2104	Seguros Sociales Obligados	1.000.000.-
2,1113	Colaboración Régimen Cont. Albana	100.000.-
5,5103	Comisiones de Festejos, etc.	400.000.-
6,1106	Parque móvil, adquisición vehículos	200.000.-
6,2102	Adquisición bienes inmuebles	2.600.000.-
6,8101	Aportaciones a presupuestos extraordinarios	24.178.806.-
	<u>Total</u>	<u>28.774.897</u>

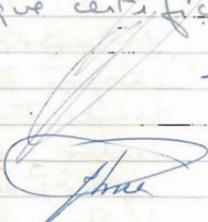
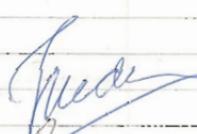
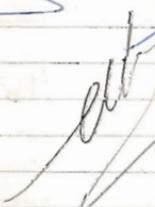
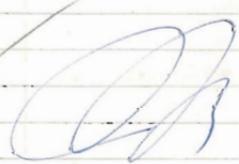
2.º - Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto que se publicará en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 691 de la Ley de Régimen local.

3.º - Que transcurrido el citado plazo sin que se haya producido reclamaciones ni observaciones contra el

presente expediente, se entienda definitivamente aprobado el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo prescrito en la Norma 21 de la Orden de 31 de Julio de 1959 (B.O. del Estado de 12 de agosto) una vez haya quedado ultimado este expediente de suplemento de créditos, se revista copia literal del mismo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principios citado de que certifico.

	<u>Estadomoban</u>	
		Cientef
		
		

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1940.-

Señores asistentes:

Alcalde, Presidente,

D. Francisco Lantas Gallardo

Concejales:

D. Antonio Araiz Vinales

D. Francisco Palma Sandoz

D. Joaquín Gómez Agüero

D. Antonio Arevalo Cuevas

D. Enrique de Castro Lantás

D. Antonio Benítez García

D. José Medina Anselmón

D. Antonio Galvez Ruiz

Interventor,

D. Rafael de Talavera Quirós

Secretario,

D. Rafael Casarre Olastruey

Con la limdad
de Quabella siendo las
dieciocho treinta horas
del día veinticinco
de abril de mil nove
cientos treinta y dos
se reunieron en el Sa
lón de Actos de la
Casa Consistorial los
Concejales que al man
ger se expresan y que
constituyen la tota
lidad de los que
componen el Ayunta
miento Pleno para el
cual y a fin de cele
brar sesión ordinaria

fueron citados con expresión de causa y
objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco
Lantás Gallardo, se halla presente el
Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de
Talavera Quirós y asiste como fedato
rio el infancito Secretario de la
Cooperación, D. Rafael Casarre Orlas
truey.

Declarada abierta la sesión por
la Presidencia, es el Secretario de
orden de la misma di lectura del
acta de la sesión ordinaria del día
23 de marzo último y de la extra
ordinaria de 14 del actual, que fueron
aprobadas por unanimidad.

Relacionado con el pro
yecto de modernización

A continuación
se somete sucesivamente a la considera-



de los accesos al campo de fútbol.

ción de los asistentes el expediente iniciado para la aprobación del proyecto de urbanización de los accesos al campo de fútbol, puesto sobre la mesa en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1971.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica, de fecha 23 de marzo último.

Resultando que, con posterioridad a dicho informe, se ha presentado un escrito firmado por D. Isabel Sánchez Berrial y D. Manuel Navarro García, referido al acceso norte, desde la calle Finlandia, que soluciona por vía amistosa la existencia de este acceso, caso de aceptarse las condiciones que indica.

Vistos los antecedentes del caso y concretamente, el acuerdo de esta Junta de 18 de septiembre de 1967, por el que se aprobaba provisionalmente el Plan parcial de Ordenación de este núcleo urbano.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Denegar la aprobación provisional del proyecto de urbanización de los accesos al campo de fútbol.
- 2.º - Continuar prescrita la obligación contraída por los propietarios D.ª Isabel Sánchez Berrial y D. Ignacio de Valentín Ramírez - al transcurrir los tres años indicados en el citado acuerdo de 18 de septiembre de 1967, contados desde la fecha de aprobación definitiva del Plan parcial - de afectar las te-

retras de su propiedad a accesos a los terrenos actualmente destinados a campo de fútbol.

3.º.- Aceptar la cesión propuesta por D.ª Isabel Sánchez de una faja de 5 metros de anchura a todo lo largo del lindero sur de su propiedad - solar situado inmediatamente al norte de la edificación construida por el Sr. Navarro García - con lo que se tendría un acceso a los terrenos destinados actualmente a campo de fútbol de nueve metros de ancho, pues a los cinco metros indicados se agregan dos metros a cada lado destinados a accesos que, cuando se construyan, se afectan a uso público.

Asimismo y en relación con esta cesión se acuerda:

a) Destimar innecesaria la formalización de dicha cesión en escritura pública, por destinarse el terreno cedido a vía pública.

b) Compensar a D.ª Isabel Sánchez el volumen correspondiente al 10 por ciento de la superficie cedida (63,95 m²), o sea computarle a efectos de volumen edificable la superficie que le ha quedado después de la cesión (913,10 m²) más el indicado 10 por ciento, es decir, en total, 976,05 m².

c) Que por la Oficina Técnica se concete en nuevo informe las posibilidades constructivas del solar de D.ª Isabel Sánchez (volumen total edificable, número de plantas, situación

de las líneas de fachadas, medianerías, etc.).

d) Autoriza las obras de cerramiento del solar al nuevo lindero que resulta como consecuencia de la cesión de referencia.

e) Testifica que D^{as} Isabel Sánchez y D. Manuel Travarro García no se encuentran obligados al pago de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calzada, o sea de la superficie cedida, dado que estas obras deberán ser abonadas por la propiedad del terreno al que dan acceso, los aceros, no obstante, deberán ser construidas y financiadas en su totalidad por los propietarios cedentes.

Haciendo constar en este expediente que el Ayuntamiento de Marbeles, a través de la Junta Provincial de Construcciones Escolares y Facultado Alcalde, para gestionar adquisición de terrenos para construcciones escolares.

A continuación se da cuenta de escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Instrucción y Ciencia, Vicepresidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares y Equipo Escolar, por el que comunica que el Plan de Instrucción Especial de la provincia de Málaga prevé en este municipio la realización de las obras que indica, debiendo por tanto este Ayuntamiento proceder a la oferta de los solares correspondientes para la recepción por la Delegación Provincial, previa visita inmediata de la Comisión Receptora.

Resultando que las obras a realizar son las siguientes:

- a) EDUCACION GENERAL BASICA:
 - MARBELO - 1 centro de 22 unidades 880 plazas

MARBELLA - 1 Residencia	600 plazas
LAS CHAPAS - 1 centro de 8 unidades	320 "
SAN PEDRO ALCANTARAS - 1 centro 8 unidades	320 "
Suma	2.120 "

B) P.A.E. - ESCOLAR:

MARBELLA - 3 centros con 28 unidades	840 "
SAN PEDRO ALCANTARAS - 1 centro con 16 unidades	160 "
Suma	1.000 "

Considerando la trascendental importancia que para este municipio supone la realización de las obras indicadas.

Esta Corporación por unanimidad acuerda hacer constar en acta su agradecimiento a la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la atención prestada a las necesidades de este municipio y facilitar a la Alcaldía para, en íntimo contacto con la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, gestionar la adquisición de los terrenos necesarios, una vez conocida la superficie y emplazamiento adecuados.

Requisiendo al Sr. Dique Casanueva para que presente proyecto mejorando instalaciones de la playa de el Frente.

a continuación se da lectura a escrito presentado por Sr. José Dique Casanueva en solicitud de que se le autorice continuar en el disfrute del muelle que ya tiene instalado en la playa delante del Hotel del Frente, en base a las consideraciones que indica y comprometiéndose a abonar por el la cantidad de 80.000.- ptas. anuales e incluso a aumentar dicho



canon.

de los Sres. asistentes, por su conformidad, acuerdan requerir al Sr. D. Joaquín Urquiza para que presente proyecto mejorado de la instalación y delegar en la Comisión Municipal Permanente para que, una vez presentado el proyecto autorice o no su instalación y fije, en su caso, el canon correspondiente de acuerdo con la Ordenanza Fiscal.

Ratificando acuerdo
23-12-1971 sobre ampliación
licencias coches
de alquiler en 20 unidades más.

A continuación se sometió a la consideración de los asistentes el expediente incoado por este Ayuntamiento, en virtud de lo acordado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1971, para la ampliación del número de licencias de coches de alquiler.

Resultando que en dichos acuerdos se aprobó en principio la ampliación del número de licencias en 20 unidades más.

Resultando que la Delegación Sindical Comarcal de Madrid ha informado en el sentido de que se considere la situación que se plantearía con la concesión de dichas licencias en perjuicio de las numerosas familias que en la actualidad viven de este tipo de industria.

Resultando que la Comisión de Tráfico, Delegada de la de Servicios Técnicos ha informado en el sentido de recomendar que se reconsidere la petición, pues parece excesivo el número de automóviles de Servicio Público a implantar.

Considerando que el censo de población se ha visto aumentado en cinco años (de 1965 a 1970) en un 51.81%, que desde el año 1967 no ha habido incremento sustancial de licencias, y que el ritmo de construcciones de toda índole ha aumentado sensiblemente en los últimos años.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Costa Comparación con la abstención del Concejal D. Antonio Gómez Ruiz, acuerda por mayoría ratificar íntegramente el contenido del acuerdo municipal de 23 de diciembre de 1971 y, en su consecuencia, amplía en veinte unidades más el número de licencias para la prestación del servicio de coches de alquiler, que queda establecido en un total de 94 licencias. Debiendo proceder la Comisión Municipal Permanente a la adjudicación de dichas licencias en la forma reglamentaria.

Ratificando acuerdo
23-12-71 sobre recurso
interpuesto por D. Enrique
que Belón de Irujo y per-
sonaje en recurso n.º
72/1972.

A continuación
se da cuenta de escrito del Presidente
de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de
Granada por el que, con motivo de recurso
interpuesto por D. Enrique Belón de Irujo
contra la denegación tácita por
silencio administrativo a las peticiones
del recurrente en 7 de octubre de
1970 y 12 de noviembre del mismo
año, sobre suministro de agua a la
finca de su propiedad (número 72/1972).

solicita la remisión del expediente correspondiente al citado recurso.

Visto el contenido del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 1941 relacionado así mismo con recurso interpuesto por la misma persona y por los mismos motivos (n.º 265/41).

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar íntegramente el contenido del citado acuerdo de 23 de diciembre y, consecuentemente, personarse en el recurso contencioso-administrativo número 72 de 1942 y encomendar la defensa de los intereses municipales al abogado y Procurador indicados en dicho acuerdo.

Suprimiendo favorablemente enajenación de parcelas sobrantes en vía pecuaria. Cordel de Bena-havis a Ofés.

Seguidamente se da cuenta de las escritas presentadas por los propietarios colindantes con la vía pecuaria denominada "cordel de Bena-havis a Ofés", en solicitud de que se les adjudiquen los terrenos sobrantes en el expediente remitido por la Dirección General de Ganadería, en las condiciones que indica.

Vistas el informe emitido por la Comisión de Obras y Ordenación de Bana unido al expediente, y los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Remite las citadas instancias a la Dirección General de Ganadería con fotocopias del expediente municipal tramitado al efecto.
- 2.º - Solicitar la adjudicación de

las parcelas números 43, 44, 50, 51, 53, 56, 57, 69 y 71, por lindar con terrenos propiedad municipal.

3.º.- Solicitar de la Dirección General de Ganadería que se suspenda la enajenación de parcelas sobrantes afectadas por las obras de construcción de la carretera de circulación, actualmente en ejecución, hasta que peritos técnicos de aquel Organismo y de este Ayuntamiento se determine sobre plano la superficie de dichas sobrantes que ocupa la citada carretera y la que quedaría para su libre enajenación. Recomendando este Ayuntamiento que se percibiera únicamente de los particulares el importe de esta última superficie.

4.º.- Sufragar favorablemente la enajenación del resto de las parcelas no enumeradas anteriormente y no afectadas por la carretera de circulación.

Seguidamente queda enterada la Conferencia de escritas dirigida al Sr. Alcalde por el Director General de Administración Local y por el Presidente de la Diputación Provincial, felicitándolo por el magnífico y entusiasta recibimiento que este municipio ha tributado a S.S.A.A.R.R. los Príncipes de España, en su reciente visita a la Costa del Sol.

Acordándose hacer constar en acta el sentimiento de satisfacción de esta Entidad por la visita de S.S.A.A.R.R. y por las felicitaciones recibidas.

Sentimiento de satisfacción por visita S.S.A.A.R.R. los Príncipes de España



Prorrogando concesión de recaderos y zona de toldos y lavacas a B. Martín Guerrero Bernal.

A continuación y a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad que el recadero y zona de toldos y lavacas que se creó con carácter excepcional por acuerdo de esta Corporación de 14 de los corrientes por una sola temporada y que se adjudicó a B. Martín Guerrero Bernal, pueda ser prorrogado a las temporadas de 1973 y 1974 en iguales condiciones que las demás lotes y siempre que los arcos de la Fontanilla de los que actualmente es concesionario B. José Guerrero Rodríguez, se le adjudique al mismo en el próximo concurso o subasta que se celebre a tal fin.

Concediendo gratificaciones a funcionarios con más de 10 años de servicios posteriores con funciones administrativas.

A continuación se da lectura a escritos de los Quierrellos Administrativos de esta Corporación Don Manuel Belón Ramos y Don Juan Luis González Ibarra, por los que y con base en el párrafo 2º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, comunicada a este Ayuntamiento mediante escrito núm. 10/591 de 2 de febrero pasado, solicitan que por la Corporación se reconsidere el contenido de dicha Resolución y se acepte la sugerencia contenida en la misma de compensar mediante aumento de las gratificaciones que actualmente disfrutaban las especiales circunstancias que concurren en los funcionarios solicitantes y en los demás a que se refería dicha Resolución.

ción y el acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de abril de 1971.

Vistos los informes emitidos por el Subintendente de Fondos y por las Comisiones de Hacienda y Personal.

Oído asimismo el informe del infrascrito Secretario, según el cual y a efectos de una posible asimilación en su día de los funcionarios municipales a las normas por que se rigen los funcionarios civiles del Estado, los Auxiliares con más de diez años de servicios o con una especial titulación se equipararían a funcionarios administrativos, por lo que estima no habría inconveniente en concederles una gratificación especial a título de incremento de los que actualmente vienen disfrutando y que consistiría en compensar a tales funcionarios (incluidos los de la Agrupación Temporal Auxiliar para destinos civiles) del posible aumento de grado que podría corresponderles por llevar más de diez años de servicio.

Aspete de dicho aumento y como se da la circunstancia de que al otorgar inicialmente estas gratificaciones complementarias de destino a los funcionarios que ya llevaban 10 años de servicio se les señaló una gratificación de 80.000 pesetas y a los restantes auxiliares 60.000, la gratificación propuesta comprende tan



bién la diferencia de 20.000 pesetas para aquellos auxiliares que actualmente tienen cumplidos los períodos 10 años y no disfrutaban de la gratificación de 80.000 pesetas. Respecto a los dos subalternos que incluye el informe de intervención a los que afectaba el acuerdo de esta Contradad de 26 de abril de 1971, la gratificación se justifica por realizar funciones administrativas.

Resultando que sobre tales su- puestos el aumento de gratifica- ción que se propone sería de la cuantía siguiente:

Funcionario	Gratif. actual	Aumento	Gratif. nueva
Auxiliar D. Manuel Belón			
Ramos	80.000	11.463	91.463.-
Auxiliar D. Francisco			
Zúñiga Morales	80.000	9.472	89.472.-
Auxiliar D. Enrique Vaj-			
quez Olivaque	60.000	28.612	88.612
Auxiliar D. Miguel			
Uribe Gil	60.000	28.612	88.612
Auxiliar D. Félix Rubio			
Martín	60.000	28.612	88.612
Recaudador de Anbi-			
rión D. José Sandoz Pau-			
tes	80.000	12.608	92.608
Administradores del Hos-			
pital D. Francisco Santos			
Gallardo	80.000	12.608	92.608
Portero Cuayán D. Manuel			
Zúñiga Rodríguez	50.000	6.590	56.590
Portero Cuayán D. Fran-			

cisco de San Juan... 50.000 4.948 54.948

Vistas los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Conceder a los funcionarios antes relacionados, con efectos del día 1.º de mayo de 1972, las gratificaciones indicadas, a título personal y en concepto de incremento de la gratificación complementaria de destino que actualmente disfrutan, supeditando la efectividad de este acuerdo a la obtención de la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local.

2.º.- Facultar a la Alcaldía-Preidencia para que gestione de la cita de Dirección General la aprobación de este acuerdo y la autorización precisa para rebasar en los porcentajes que procedan los límites que para retribuciones gratificables del personal de esta Corporación fijó la Circular de 4 de febrero de 1976.

3.º.- Reconocer el derecho al percibo de gratificaciones análogas a las concedidas en el presente acuerdo a aquellos funcionarios de esta Corporación que ocupen en propiedad plazas de plantilla, siempre que en los mismos concurren la circunstancia de haber prestado más de diez años de servicios efectivos a esta Corporación.

Aprobación de proyecto de construcción del "quepo" de los Santa Te-

a. continuación, fuera del orden del día y previa declaración de urgencia así acordada por

resa" y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta correspondiente.

los asistentes, se somete a su consideración el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Angel Aguilar-Tablada Moreno, para la construcción del nuevo "Grupo Escolar Santa Teresa", que contiene memoria, planos, mediciones y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contrata a la cantidad de 4.096.198.- pesetas, y el pliego de condiciones económico-administrativas por el que había de regirse el contratista adjudicatario de dichas obras, redactado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Resultando que el nuevo grupo se proyecta con ocho aulas, cuatro viviendas de maestro y una de consejo. Contado, entre otras instalaciones, con salón de actos, biblioteca, etc.

Resultando que este nuevo grupo sustituye al actual, sito en la Avda.

Díaz Vial, dado que el solar donde éste se ubica debe ser afectado permanentemente a vía pública según el proyecto de "unión de la calle del Financiero con la Avda. Antonio Belón", aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo y redactado en ejecución del Plan parcial de Ordenación de este núcleo urbano.

Resultando que las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la avenida indicada han de ser sacadas a subasta pública en fecha próxima, una vez sean autoriza-

dos los créditos pertinentes en el Ministerio de Hacienda.

Considerando la conveniencia de que las obras de construcción del nuevo grupo se hallen totalmente ultimadas para la iniciación del próximo curso escolar.

Considerando que, de conformidad con lo prescrito en el art.º 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en casos excepcionales pueden reducirse a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación.

Oído el informe del Sr. Interventor de Fondos según el cual esta atención puede financiarse con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de éste en cuanto a 2.000.000 de Ptas. y el resto con cargo al del próximo ejercicio.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar íntegramente el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económico-administrativas, y que se expongan al público ambos documentos por espacio de 15 días para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y alegar las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

2.º - Facultar a la Alcaldía para que una vez transcurrido el plazo de exposición, proceda a la subasta pertinente con reducción de los plazos a la mitad.

3.º.- Que el pago de la indicada obra se haga con cargo a la parte correspondiente del presupuesto ordinario del ejercicio actual y del siguiente en la forma indicada en el dictamen de Intervención.

Se da lectura seguidamente a escrito de D. Joaquín Díaz Guerrero, Cabo de la Guardia Municipal, manifestando que es propietario de un coche-ambulancia, matrícula MA-96.466, marca Dodge Dart, motor n.º E513K20 y equipada con bombona de oxígeno, carrilla, sistema señales, luminosas y demás accesorios propios de estos vehículos, y que teniendo noticias del proyecto del Ayuntamiento de adquirir un vehículo de esta clase para los servicios municipales, ofrece el mismo en el precio de 250.000 ptas. Vistos los informes obrantes en el expediente y en especial el del Sr. Concejal Belegado de Transportes que manifiesta que el vehículo ofrecido se encuentra en estado de conservación buena y que actualmente el cuentakilómetros marca 25.300 kms recorridos, estimando que su precio es de 225.000 ptas. Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos, favorable a dicha adquisición y que considera aceptable asimismo el precio de 225.000 ptas. indicado por el Sr. Concejal Belegado de Transportes, manifestando que la forma de pago conveniente sería de tres plazos mensuales de 75.000 ptas. cada uno.

Visto el expediente tramitado para acreditar la vigencia de esta adquisición.

Los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad:

1.º- Declarar de vigencia la adquisición de un vehículo ambulancia para el servicio municipal de transporte de enfermos y heridos.

2.º- Aceptar la oferta del Sr. Díaz Guerrero y en su consecuencia adquirir a dicho Sr. el coche Dodge-Dart, matrícula MA-96.466, con las características y accesorios que antes se han detallado en el precio de 225.000 ptas.

3.º- Que el importe de esta adquisición se haga efectivo en la manera indicada en el informe del Subcomité de Fondos y con cargo a la consignación presupuestaria 6.1106.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día a principio citado de que certifico.

~~Secretario~~

~~Ime~~

~~Ime~~

~~Ime~~
Cerril

~~Ime~~

~~Ime~~

~~Ime~~

~~Ime~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 de MAYO de 1973.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente,
 D. Francisco Santos Gallardo
- Concejales:
- D. Antonio Ruiz Vinals
 D. Francisco Palma Saichy
 D. Joaquin Jimenez Agüero
 D. Antonio Alvarez Cuevas
 D. Enrique de Nieto Santos
 D. Antonio Bermudez Garcia
 D. Jose Melina Merchan
 D. Antonio Galvez Ruiz
- Interventor,
 D. Rafael de Tolavera Duran
- Secretario,
 D. Rafael Casarve Olastuey

Con la Ciudad de Lumbela siendo las dieciocho treinta horas del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los miembros que componen el Ayunta-

miento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Santos Gallardo y asiste como fedatario el infrascripto Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se da lectura seguidamente al orden del día.

Informando favorablemente proyecto de "revisión del Plan parcial de Ordenación de la Supermanzana D de la urbanización Nueva Andalucía".

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el proyecto de "revisión del Plan parcial de Ordenación de la Supermanzana D de la urbanización Nueva Andalucía" de este término, declarada dentro de Interés Turístico Nacional.

Resultando que dicho proyecto ha estado expuesto al público medi'ant' edicto publicado en el B.O. de la provincia número 63 de fecha 16 de marzo último, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

Vistos asimismo los preceptos legales de aplicación, con sujeción a los cuales se estima que, como mínimo, corresponde dictaminar el Plan a este Ayuntamiento. Trámite, por otro lado, que ha sido realizado anteriormente en expedientes análogos.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente el proyecto de "revisión del Plan parcial de Ordenación de la Supermanzana D de la urbanización General Andalucía", de este término, y que se remita certificado de este acuerdo a la Dirección General de Promoción del Turismo en unión de certificación sobre el resultado de la información pública.

Dejando sobre la mesa el Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Ovabella Club".

A continuación se da lectura a escrito de D. Manuel Kitch Ruiz, como mandatario de D. Alfonso de Haberlabe y MAMU, S.A., por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Ovabella Club", sita al sur del Km. 184,100 de la carretera general, de este término, y su elevación,



previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

Hasta la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que por la propiedad se cumplimente cuanto se indica en el citado informe de la Oficina Técnica, del que deberá enviarse fotocopia con traslado de este acuerdo, manifestando en otro caso razones que lo impidan.

Aprobación inicial del Plan parcial de Ordenación de la finca "de Colina Vista Hermosa".

A continuación se da lectura a escrito de D. Cayetano O'Hagan y Frezer por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "de Colina Vista Hermosa", sita en las últimas estribaciones de la Sierra de Aijudas, a 500 metros del mar, en este término, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando las preceptas legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Hasta la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "de Colina Vista Hermosa" y que se conserve la documentación presentada a

información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 2 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquellas e instaladas estas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de las mismas. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación Municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Adjudicación aprovechamiento playas que quedaron desiertas en concurso subasta anterior.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la contratación por concurso público de los aprovechamientos temporales de las playas de este término municipal, que quedaron desiertas en el primer concurso resuelto por acuerdo de esta Corporación de 14 de abril del corriente año.

Vistos los informes de los técnicos municipales y los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Realizar las adjudicaciones que se especifican a continuación:



Lote n.º	Adjudicatario	Precio anual	Toldas	Superficie
7	Hotel Isabelita Club	37.200	280	-
12	D. Felipe B. Casack y Frank Roberts	47.700	100	80
28	D. Pedro Revenga Salomancá	33.300	50	70
38	Hotel Pastrella del Mar	100.000	480	-
41	D. Francisco Gil Tero	28.000	40	100
42	D. Francisco Enriquez duque	20.000	40	100

2.º.- Adjudicai los lotes anteriormente referidos con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y a las normas de obligado cumplimiento, condicionando a su fiel observancia la prórroga del contrato a las dos temporadas siguientes (1973 y 1974).

3.º.- Facetai a la Alcaldía para la firma de los contratos correspondientes.

4.º.- Asimismo se acuerda se habilité una zona al oeste del espacio n.º 3 (entre los arcos y el Hotel Skol) para la instalación de toldas y lamasas y que dicha zona se adjudique a D. Antonio Osorio Gascón que será prorrogado a las temporadas de 1973 y 1974 en iguales condiciones que las demás lotes siempre que los arcos de la Fontanilla de los que actualmente es concesionario D. Antonio Osorio Aravante, se le adjudiquen al mismo en el próximo concurso-subasta que se celebre a tal fin. Este lote, de carácter excepcional, será objeto de medición por la Oficina Técnica realizándose la liquidación que corresponda de conformidad

Aceptando cesión de
servicios y vias de
la urbanización
Quiraflores.

con la Ordenanza Fiscal vigente.

A continuación
se da lectura a escrito presentado por
D. Manuel Davique Beldán y D. Miguel
Heras Cuentero, apoderados conjuntos de
la urbanización Quiraflores, por el que
ceden gratuitamente todos los servicios
de la urbanización (vias, alumbrado
público y redes de distribución
de agua y saneamiento), solicitando
la aceptación municipal.

Visto el informe emitido por la
Oficina Técnica.

Resultando que, en la práctica,
los servicios de alumbrado, abastecimiento
de agua y saneamiento están ya
conectados a las redes municipales.

Resultando que la red viaria,
totalmente asfaltada, presenta en
algunas zonas ligeras desperfectos,
faltando el solado de las aceras
prácticamente en su totalidad.

Considerando que la urbanización
Quiraflores se encuentra dentro del
cercos urbano de esta ciudad, compren-
dido en los límites del Plan parcial
de Ordenación.

Vistos los preceptos legales de
aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad,
acuerda aceptar la cesión de los ser-
vicios de referencia con la salvedad
de demorar la de las vias a que se
solucionen los desperfectos existentes en
la calzada y al compromiso de cons-
truir las aceras a medida que se va-
yan terminando las edificaciones.